

## INFORME DE ANEXO DE CALIFICACIÓN

**Licitación Pública Nacional No. :**  
BID2-RSND-CNELSUC-DI-OB-002

**Nombre del proyecto:**

Contratación ejecución de obras "REFORZAMIENTO DE REDES SECTOR LA Y DE TARAPOA – AGUAS NEGRAS"

**Número del préstamo/crédito:**  
EC-L1137

### 1. ANTECEDENTES

- PLIEGOS
- TDR
- 2 OFERTAS PRESENTADAS
  - o ALEX CLAUDIO VILLACIS
  - o SERVICOTEC CIA. LTDA.
- CONVALIDACIÓN DE ERRORES

### 2. ANÁLISIS

El 23 de octubre de 2015, se realizó la apertura de las 2 (dos) ofertas presentadas dentro del proceso No. BID2-RSND-CNELSUC-DI-OB-002, como a continuación se indica:

Identificación del Oferente	Precios de las ofertas
ALEX CLAUDIO VILLACIS	286.553,03
SERVICOTEC CIA LTDA	291.895,79

Dentro del análisis de las ofertas presentadas se encontraron errores, ante lo cual, el 29 de octubre de 2015, mediante oficios No. 2, 3 y 4 se solicitó la convalidación de errores a los oferentes Ing. Alex Claudio Raúl y SERVICOTEC CIA LTDA., respectivamente.

Mediante oficio s/n de fecha 11 de noviembre de 2015, el oferente: Ing. Ing. Alex Claudio Raúl, presentó en digital y físico la carpeta con la convalidación requerida y mediante los oficio S/N de fecha 4 y 16 de noviembre de 2015, el oferente: SERVICOTEC CIA LTDA, presentó en digital y físico la información para la convalidación requerida.

Ante el hecho que la delegada Financiera, Ing. Clelia Osorio, se encuentra en periodo de vacaciones, el Presidente de la Comisión de Evaluación solicitó a la máxima autoridad designar a otra persona como delegado financiero, pedido que fue atendido el 16 de noviembre de 2015, mediante memorando Nro. CNEL-SUC-ADM-2015-1122-M, documento en el cual se nombra al Contador General, Sr. Vicente Marcelo González González, como Delegado Financiero para el



Contador General, Sr. Vicente Marcelo González González, como Delegado Financiero para el Proceso BID2-RSND-CNELSUC-DI-OB-002 Reforzamiento De Red Trifásica Tarapoa La "Y" De Cuyabeno.

Al concluir con la etapa de evaluación técnica de ofertas, la Comisión Técnica estableció que:

- Ambas ofertas cumplen sustancialmente lo solicitado por CNEL UN Sucumbíos.
- El precio de la oferta de SERVICOTEC CIA LTDA, presenta errores aritméticos por el uso de más de dos números decimales, lo que se corrige, obteniendo los siguientes valores económicos.

Identificación del Oferente	Precios de las ofertas	Error de cálculo	Precio Corregido
ALEX CLAUDIO VILLACIS	286.553,03	0	286.553,03
SERVICOTEC CIA LTDA	291.895,79	+58.55	291954.34

La Comisión Técnica previo a emitir el Informe de Calificación y ante el hecho que se encuentran en plena ejecución precontractual y contractual varios procesos de los programas de inversión (BID 2; CAF; AFD) determina que es necesario realizar el análisis de la capacidad operativa, técnica y económica de los oferentes.

Ante, esto se solicitó a las diferentes Unidades de Negocio de CNEL EP la información que permita determinar los procesos adjudicados, contratados y/o en ejecución de los 2 oferentes participantes; obteniendo los siguientes resultados:

**OFERENTE: "ALEX CLAUDIO VILLACIS"**

No.	ENTIDAD	CÓDIGO PROCESO	MONTO ADJUDICADO, CONTRATADO y/o EN EJECUCIÓN
1	CNEL EP UN SUCUMBÍOS	AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-004	398.958,12
2	CNEL EP UN SUCUMBÍOS	AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-008	360.954,97
3	CNEL EP UN STO. DOMINGO	AFD-RSND-CNELSTD-LPNO-004	1.277.973,00
<b>SUMAN USD.</b>			<b>2.037.886,09</b>

**OFERENTE: "SERVICOTEC"**

No.	ENTIDAD	CÓDIGO PROCESO	MONTO ADJUDICADO, CONTRATADO y/o EN EJECUCIÓN
<b>SUMAN USD.</b>			<b>0,00</b>

No.	OFERENTE	PATRIMONIO DECLARADO	ADJUDICACIONES PREVIAS	COMPROMETIDO PREVIO *1*	CAPACIDAD FINANCIERA *2*
1	CLAUDIO VILLACIS	185.776,22	2.037.886,09	1.018.943,05	-833.166,83
2	SERVICOTEC	222.060,00	0,00	0,00	222.060,00



\*1\* 50% DEL TOTAL DE ADJUDICACIONES PREVIAS

\*2\* PATRIMONIO DECLARADO- COMPROMETIDO PREVIO

**3. CONCLUSIONES**

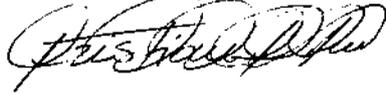
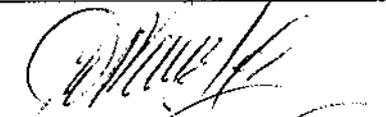
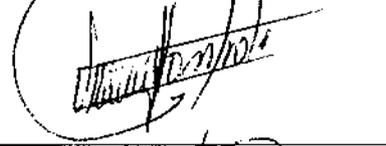
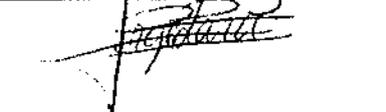
- a) El oferente Claudio Villacis no cuenta con el suficiente respaldo patrimonial para afrontar más contrataciones
- b) El oferente SERVICOTEC no tiene adjudicaciones o contratos vigentes a la presente fecha

**4. RECOMENDACIONES**

Por lo expuesto, la Comisión de Evaluación, por precautelar los Intereses de CNEL UN Sucumbíos, recomienda:

- I. No habilitar la oferta presentada por Claudio Villacis, en razón que el oferente en mención no cuenta con el patrimonio necesario para afrontar más contratos de conformidad con lo que se estipula en el literal c del Art. 33 de la Ley Reformatoria a la LOSNCP.
- II. De conformidad con lo que estipulan las políticas del BID y el Numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP, se digno proseguir el proceso de contratación con la segunda oferta presentada por la empresa SERVICOTEC, en razón que la misma cumple con todos los requerimientos establecidos, su cuantía es 1,41% inferior al presupuesto referencial, y el oferente en mención no tiene comprometido su patrimonio en otras contrataciones

Para constancia de lo actuado firma la Comisión de Evaluación, hoy 07 de diciembre de 2015.

CARGO	FUNCIONARIO(A)	FIRMA
PRESIDENTE	RAMIRO CUEVA	
DELEGADA LEGAL	PATRICIA VALLEJO	
DELEGADO ADQUISICIONES	DAVID LÓPEZ	
DELEGADA TÉCNICO FINANCIERA	MARCELO GONZÁLEZ	
DELEGADO TÉCNICO	JORGE LARA	

Zimbra:

ginna.cadena@cnel.gob.ec

---

**Notificación de Adjudicación**

---

**De :** SUC Ginna Elizabeth Cadena Guerra  
<ginna.cadena@cnel.gob.ec>

lun, 16 de nov de 2015 17:51

📎 1 ficheros adjuntos

**Asunto :** Notificación de Adjudicación

**Para :** iraul claudio <iraul\_claudio@hotmail.com>

**CC :** SUC Byron Omar Nuques Ochoa  
<byron.nuques@cnel.gob.ec>, SUC David  
Lopez Segovia <david.lopez@cnel.gob.ec>,  
SUC Miriam Patricia Vallejo Lopez  
<miriam.vallejo@cnel.gob.ec>

Estimado Ingeniero:

Una vez concluida la etapa precontractual del Proceso de Licitación Pública Nacional de Obras No.**AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-004**, "**PEPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y CAMBIO ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**", me permito **NOTIFICAR** a Ud. con la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 2015.ADJ.026.AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-004**; por lo que, previo a suscribir el contrato deberá presentar las garantías correspondientes, observando lo estipulado en la Sección VI, numeral 6.12 de los pliegos.

Cabe mencionar que tiene 15 días término para la suscripción del contrato, conforme lo establecen las políticas de la AFD.

**Ginna Cadena**

ASISTENTE JURIDICO  
ASESORIA JURIDICA CNEL EP UN SUC  
[www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec)

CNEL

Zimbra:

ginna.cadena@cnel.gob.ec

---

**Notificación de Adjudicación**

---

**De :** SUC Ginna Elizabeth Cadena Guerra  
<ginna.cadena@cnel.gob.ec>

lun, 16 de nov de 2015 18:06

📎 1 ficheros adjuntos

**Asunto :** Notificación de Adjudicación

**Para :** iraul claudio <iraul\_claudio@hotmail.com>

**CC :** SUC Byron Omar Nuques Ochoa  
<byron.nuques@cnel.gob.ec>, SUC David  
Lopez Segovia <david.lopez@cnel.gob.ec>,  
SUC Miriam Patricia Vallejo Lopez  
<miriam.vallejo@cnel.gob.ec>

Estimado Ingeniero:

Una vez concluida la etapa precontractual del Proceso de Licitación Pública Nacional de Obras No.**AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-008**, "**PEPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, Y CAMBIO ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE LOS CANTONES GONZALO PIZARRO Y CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBIOS**", me permito **NOTIFICAR** a Ud. con la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 2015.ADJ.027.AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-008**; por lo que, previo a suscribir el contrato deberá presentar las garantías correspondientes, observando lo estipulado en la Sección VI, numeral 6.12 de los pliegos.

Cabe mencionar que tiene 15 días término para la suscripción del contrato, conforme lo establecen las políticas de la AFD.

**Ginna Cadena**

ASISTENTE JURIDICO  
ASESORIA JURIDICA CNEL EP UN SUC  
[www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec)

---

CNEL

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. UN-STD-407-2015**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**  
**CNEL EP- UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

**QUE**, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

**QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**QUE**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil Dr. Javier Gonzaga Tama, en fecha veinte y nueve de enero del año dos mil quince, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en su calidad de Gerente General de CNEL EP confirió poder especial amplio y suficiente al Ing. Luis Roberto Torres Portilla para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP – Unidad de Negocio Santo Domingo;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria, fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichas convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;

**QUE**, El Estado Ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador, para el cumplimiento de sus objetivos, el 16 de junio de 2015, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y la República del Ecuador suscribieron el Contrato de Préstamo No.CEC-1005;

QUE, Mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2015-0675-OF de fecha 01 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro , en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite el Manual de Operación del Programa; el Plan de Adquisiciones; el Instructivo Financiero; y los modelos de pliegos para los procedimientos de contratación de obra, bienes y consultorías de los procesos financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo(AFD).;

QUE, Mediante Memorando Nro.CNEL-CORP-GG-2015-0744-M, de fecha 13 de julio de 2015, suscrito por el señor Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, en su calidad de GERENTE GENERAL-CORP, remite los modelos de los pliegos aprobados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, así como el calendario de ejecución de los procesos financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo ( AFD);

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN UN STD Z5"**, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP de fecha 14 de agosto de 2015 suscrito por la Ing. Jomaira Castro, Directora de Adquisiciones de CNEL EP;

QUE, para la contratación de **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN UN STD Z5"**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. **121010200000000**, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y suficiencia de fondos No. **20613** de fecha **11 de agosto de 2015**, suscrita por la Dirección Financiera de CNEL EP – Unidad de Negocio Santo Domingo;

QUE, mediante Resolución de Aprobación No.UN-STD-292-2015 de fecha 18 de agosto de 2015, el Administrador de Negocios resolvió aprobar y publicar los pliegos del proceso AFD-RSND-CNELSTD-LPNO-004, por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la contratación de la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN UN STD Z5"**;

QUE, mediante publicaciones de los diarios "El Telégrafo", "Metro" de fecha 18 de agosto de 2015 y páginas institucional de MEER y CNEL EP se procedió a publicar la invitación a los oferentes que estén interesados en participar dentro del proceso **AFD-RSND-CNELSTD-LPNO-004** para la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN UN STD Z5"**;

QUE, mediante correo electrónico Zimbra de fecha 19 de agosto de 2015, la Abogada Jimena Mero –Jefe de Compras Encargada dirigido a los miembros de la Comisión Técnica en la que informa que, los procesos de Licitación Pública Nacional Obras de la AFD fueron publicados a efectos de que se dé cumplimiento al cronograma de fechas establecidas;

QUE, mediante correo electrónico Zimbra de fecha 20 de agosto de 2015 la Abogada Jimena Mero – Jefe de Compras Encargada dirigido a diferentes oferentes hace la invitación para los procesos **AFD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OBRAS, PARA LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN UN STD;**

QUE, con Memorando Nro.CNEL-STD-ADM-2015-0960-M de fecha 24 de septiembre de 2015, la Ing. Marissa Flores –Secretaria de Gerencia, realiza la entrega de las ofertas presentadas en sobres cerrados de los oferentes: CONSORCIO CLAUDIO & IZA., QUANTECUA CIA.LTDA., ING. ANGEL OSWALDO TIERRA MEDIAVILLA, CONSORCIO ELECTRICO C & Z., ASOCIACIÓN BATEL ZONA NORTE., ING. ROMMEL WILLAN REALPE HERRERA, participantes para el proceso AFD-RSND-CNELSTD-LPNO-004 para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN UN STD Z5";

QUE, mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de septiembre de 2015, la Comisión Técnica procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso AFD-RSND-CNELSTD-LPNO-004 para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN UN STD Z5";

QUE, mediante Acta de Informe de Calificación del Proceso AFD-RSND-CNELSTD-LPNO-004 para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN UN STD Z5" de fecha 08 de octubre de 2015 la Comisión de Técnica luego de haber analizado las ofertas presentadas se concluye que el oferente Consorcio Claudio & Iza, puede ser habilitado para continuar el proceso de Licitación Pública Nacional de Obra por un valor cotizado de \$1.227.973,00 sin incluir IVA, luego de haber cumplido con todo lo solicitado en los pliegos para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN UN STD Z5";

QUE, mediante Memorando Nro.CNEL-STD-ADQ-2015-0855-M de fecha 13 de octubre de 2015, el Ldo. Pedro Cruz – Supervisor de Compras Encargado, remite al Administrador de la Unidad de Negocio el proceso AFD-RSND-CNELSTD-LPNO-004 para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN UN STD Z4", para que autorice al Departamento Jurídico la elaboración de la Resolución de Adjudicación a favor de "CONSORCIO CLAUDIO & IZA por el valor de \$1.227,973,00 más IVA, autorización que es emitida mediante Hoja de Ruta de fecha 2015-10-21;

QUE, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, emite la Resolución No. GG-RE-043-2014, donde resuelve aprobar el Modelo de Gestión de Compras de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, que será de cumplimiento obligatorio para todos los servidores de CNEL EP, en los aspectos, condiciones y lineamientos descritos;

QUE, mediante la Resolución No. GG-RE-043-2014 el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP resuelve en el segundo numeral "Delegar en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentran identificados en el Modelo de Gestión de Compras, hasta por un monto de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.000.000), cumpliendo con todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el ex Instituto Nacional de Contratación Pública-INCOP-así como por el actual Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las Políticas emitidas por esta Gerencia General";

QUE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración ;

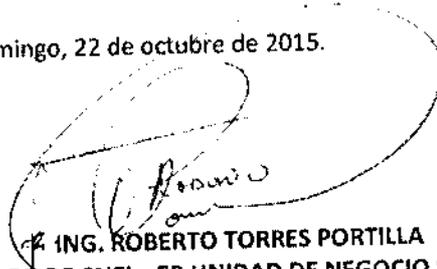
**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el proceso de contratación AFD-RSND-CNELSTD-LPNO-004 por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN UN STD Z5" a favor del oferente CONSORCIO CLAUDIO & IZA por el valor de \$1.227.973,00 más IVA.

**SEGUNDO.- DISPONER** a la Jefatura de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Santo Domingo, publique la Resolución de Adjudicación del proceso AFD-RSND-CNELSTD-LPNO-004 para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN UN STD Z5", informando entre otros el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo, en las páginas institucionales del MEER y CNEL EP.

**TERCERO.- DISPONER** a Asesoría Jurídica proceda a la elaboración del Contrato del proceso AFD-RSND-CNELSTD-LPNO-004 para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN UN STD Z5", a favor del oferente CONSORCIO CLAUDIO & IZA.

Dado y firmado en Santo Domingo, 22 de octubre de 2015.



**ING. ROBERTO TORRES PORTILLA**  
ADMINISTRADOR DE CNEL - EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO

GS/rg